



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2024/MDC

Carabayllo, 24 de julio de 2024

**VISTO:** El Informe N° 110-2024-GSGAPS/MDC emitido por la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social; el Informe N° 153-2024-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría y el Memorando N° 1317-2024-GM/MDC de la Gerencia Municipal; referidos a la designación de responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma en mención señala que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la precitada Ley, menciona que es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población. Asimismo, en el numeral 3.1 del artículo 84°, indica que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se aprobó el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad, que consta de treinta y ocho (38) variables.

Que, el artículo 3° de la referida Resolución, establece que el Padrón Nominal Distrital de niños y niñas mayores de (06) años de edad, será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en la salud pública; y, la propagación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud.

Que, el artículo 6° de la mencionada Resolución, establece que las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito de su competencia, realicen la actualización y monitoreo de información producto de la aplicación de las variables del precitado Padrón Nominal, así como la implementación de las acciones de mejora en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la información del Ministerio de Salud.

Que, mediante Informe N° 110-2024-GSGAPS/MDC, la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social complementa la información, detallando que el padrón nominal es una lista nominal de niños y niñas menores de 6 años de edad, en la cual son registrados en una plataforma electrónica, siendo actualizada permanentemente, con información proveniente de las diferentes fuentes interconectadas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), así como por el ingreso de datos por parte de los gobiernos locales, en base a la Resolución Ministerial No389-2017-MINSA, por lo que solicita mediante acto administrativo se designe como responsable del Padrón Nominal.



Que, con Informe N° 153-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados remitidos y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión favorable en el extremo que se designe al funcionario, Percy Fernández Montes Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años.

Que, con Memorando N° 1317-2024-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, al funcionario que se detalla a continuación:

<b>Nombres y Apellidos</b>	Percy Fernández Montes
<b>Cargo que ocupa en la entidad</b>	Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:Percy.fernandez@municarabayllo.gob.pe">Percy.fernandez@municarabayllo.gob.pe</a>
<b>Teléfono de contacto</b>	989924117
<b>Teléfono de la Municipalidad</b>	(01) 7170-500

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal; a la Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO

*Pablo Mendoza Cueva*  
Pablo Mendoza Cueva  
ALCALDE